



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DECRETO ALCALDICIO N° 000598
LITUECHE, 14 MAR 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2025, enmarcadas dentro del Programa de Actividades Municipales, se considera el Aniversario de la Comuna, cuyo objetivo específico es crear espacios de participación ciudadana a través de actividades deportivas-recreativas, mediante la contratación de artistas conocidos a nivel nacional.
- Que para llevar a cabo dicha actividad se requieren de insumos.
- Las Bases Administrativas y Anexos que se rige el proceso.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 84 emitido por el Director de Administración y Finanzas:
- El Acuerdo N° 45/2025 de la sesión Ordinaria N° 6 de fecha 21 de enero de 2025.
- El Decreto N° 189 de fecha 24 de Enero de 2025 que aprueba las Bases administrativas que regulan el proceso de "Festival de la Voz Aniversario año 2025".
- El Decreto N° 389 de fecha 17 de Febrero de 2025 de otorga premio a ganadores de Festival de la voz" Aniversario año 2025, de la Comuna de Litueche.
- Que, por error administrativo involuntario se corrige Decreto N° 389 de fecha 17 de Febrero de 2025.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión. El decreto Alcaldicio N° 2086 del 09 de diciembre de 2024, que delega subrogancia.

DECRETO:

1.- **CORRIJASE** ganadores de "Festival de la voz" Aniversario año 2025, de la Comuna de Litueche, según el siguiente detalle:

- **DONDE SE NOMBRA LUGARES EN ESE ORDEN:**

Lugar	Participante
1°	Agustina Ojeda Saavedra
2°	Florencia Cornejo Reveco
3°	Millie González González





Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DEBE NOMBRARSE DE ESA FORMA:

Lugar	Participante	Rut	Monto	Representante	Rut	Diferencia\$
1°	Florencia Cornejo Reveco	2 [REDACTED]	\$ 250.000	Paula Reveco	[REDACTED]	\$ 100.000
2°	Millie González González	[REDACTED]	\$ 150.000	Carla González	[REDACTED]	\$ 50.000
3°	Agustina Ojeda Saavedra	[REDACTED]	\$ 100.000	Carolina Saavedra	1 [REDACTED]	No corresponde

2.- **PAGUESE** la diferencia del monto que corresponde al 1° y 2° lugar de la competencia, según se describe en tabla.

3.- **COMUNIQUESE** con la Unidad encargada el gasto que irroge.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

"Por Orden del Sr. Alcalde"


Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde

RPV/LUS/RVS/FEM/ecn
DISTRIBUCION

Archivo Finanzas
Archivo Adquisiciones
Of. Partes Archivo Social

